



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ORDENANZA N° 357 -MDM

Miraflores 2021, julio 08

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 08 de julio del año 2021, Informe N° 000575-2021-DOPHUYC/GDU, Informe Legal N° 461-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para (...) 4.- Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley";

Que, el artículo 40° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, mediante Ordenanza N° 348-MDM, de fecha 17 de diciembre del 2020, se aprueba la Ordenanza de Regularización de Licencias de Edificación en el Distrito de Miraflores, con la finalidad de incentivar, la formalidad en las edificaciones en el Distrito de Miraflores, a través de la regularización de las mismas cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, cuyo anexo forma parte de la Ordenanza antes señalada; precisándose que, en el artículo 4 del Título I, se consiga que la Ordenanza tendrá una vigencia de seis (6) meses, la cual entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante Informe N° 575-2021-DOPHUYC/GDU, de fecha 06 de julio del 2021, emitida por la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, indica que, en atención al Memorial suscrito por los vecinos de la urbanización Salaverry, los cuales solicitan ampliación de la Ordenanza Municipal N° 348-2020-MDM, teniendo en consideración que gran parte de la población no pudo acogerse a la regularizar debido a la coyuntura actual a consecuencia del COVID-19, emite opinión señalando que es procedente la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal, por un plazo de seis meses adicionales, con la finalidad de permitir a la población acogerse a los beneficios y de esta manera formalizar su propiedad;

Que, con Hoja de Coordinación N° 200-2021-GDU/MDM, de fecha 06 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en mérito al Informe N° 575-2021-DOPHUYC/GDU, y al contenido de la Ordenanza Municipal N° 348, publicada el 29 de diciembre del 2020, con el fin de incentivar la formalidad de las edificaciones en el Distrito a través de la regularización de estas, remite el expediente a efecto de ser derivado al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la ampliación de la vigencia de dicha Ordenanza.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, siendo necesario incentivar la formalidad en las edificaciones del Distrito de Miraflores, teniendo en cuenta la opinión técnica de la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro; la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que; corresponderá elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de emitir la Ordenanza Municipal que, prorrogue el plazo de vigencia establecido en el artículo cuarto del Anexo de la Ordenanza N° 348-MDM - Ordenanza de Regularización de Licencias de Edificación en el Distrito de Miraflores, por seis (6) meses adicionales, con la finalidad de permitir a la población acogerse a los beneficios de regularización cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza en mención.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 348-MDM DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL** que **PRORROGA** el plazo de vigencia establecido en el artículo cuarto del Anexo de la Ordenanza N° 348-MDM – Ordenanza de Regularización de Licencias de Edificación en el Distrito de Miraflores, por seis (6) meses adicionales, con la finalidad de permitir a la población acogerse a los beneficios de regularización cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza en mención.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la División de Obras Privadas, Habitaciones Urbanas y Catastro, Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, y demás Gerencias competentes, la difusión de los beneficios otorgados en la regularización de Licencias de Edificación; efectuando a su vez las acciones que correspondan para hacer efectiva la Ordenanza Municipal a emitirse.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal a emitirse, debiendo cumplir con la formalidad prevista; encargando a su vez a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA



Abg. Lucía Nalled Del Pilar Valdivia Corrales
(e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

